

Edicto No. SG - 0032-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 456-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por la representante del consumidor, consistentes en: copia simple de Documento No. 47192 (fj.6); vista fotográfica en blanco y negro de factura STOR115323483 (fj.7); 4 vistas fotográficas en blanco y negro (fs.8-11); vista fotográfica a blanco y negro de Orden de Servicio Samsung No. 4155981817 (fj.22); vista fotográfica a blanco y negro de Cotización No. 0574 emitida por la empresa LOGYTECH MOBILE (fj.23).

ADMITE las pruebas presentadas por representante legal del proveedor, consistentes en: vista fotográfica en blanco y negro de documento denominado TERMINOS Y CONDICIONES (\*) (fj.24); vista fotográfica en blanco y negro de Documento No. 47192 con factura STOR115323483 sobre puesta (fj.25); 1 vista fotográfica en blanco y negro (fj.26).

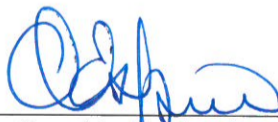
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Edilma López  
Director Nacional de Protección al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/DDQ:dh  
Queja No. 456-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy diecinueve ( 19 ) de enero de dos mil dosmilveintiuno ( 2021 ), a las nueve de la mañana ( 9:00am ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

